Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrecce y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Atender solicitudes de información pública a la ciudadanía en general, que se genere o se encuentre en poder de la institución, de conformidad con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP (Arts. 9 Y 19).	1. Las solicitudes de acceso a la información se encontrarán disponibles para descargar en la página web de la institución http://mineria.gobiernoelectronico.gob.ec/; y el formulario en físico se puede solicitar en las instalaciones del Ministerio de Minería, Subsecretarías Zonales y Oficinas Técnicas. 2. El usuario que requiera información deberá llenar esta solicitud y entregarla físicamente en las instalaciones del Ministerio de Minería, Subsecretarías Zonales y/o Oficinas Técnicas; ó, escanearla y enviarla como documento adjunto mediante correo electrónico a la dirección informacion@mineria.gob.ec. Esta solicitud será atendida en el plazo máximo de 15 días.	1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública; 2. Presentarlo en físico en las instalaciones del Ministerio de Minería a nivel nacional; ó, enviarlo vía correo electrónico a la dirección informacion@mineria.gob.ec como documento adjunto; 3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta a información@mineria.gob.ec.	1. Los encargados de la recepción de estas solicitudes en físico, las remitirán al responsable en el Vicemministerio de Minería escaneadas a la dirección electrónica informacion@mineria.gob.ec. 2. El responsable en el Vicemministerio de Minería redireccionará la solicitud a la Coordinación y/o Dirección competente, de acuerdo al tema e información solicitada. 3. La Coordinación y/o Dirección responsable de proporcionar la información contará con 10 días a partir de su conocimiento, para dar respuesta. 4. La información deberá ser entregada al responsable en el Vicemministerio de Minería. 5. El responsable en el Vicemministerio de Minería realizará la gestión de entrega física o digital, de acuerdo a las especificaciones del usuario solicitante. 6. Excepcionalmente, en caso de que se requiera más tiempo para proporcionar la información solicitada, se deberá comunicar al usuario el estado de su requerimiento, y el tiempo adicional en el que se atenderá.	08:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Ciudadanía en general	Ministerio de Minería - Planta Central Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zonas 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	**Ministerio de Minería** Pedro Ponce Carrasco N9-25 y Av. 6 de Diciembre Edificio Lennon, Piso 10 Telf: 02-394-9640 Quito - Pichincha **Subsecretaría Zonal de Minería Norte** (Zona 1, 2 y 9) Calle V. Rocafuerte 421 entre Av. Colón y Av. Olmedo Telf.: (06) 271-0738 ext. 1051 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 1 **Subsecretaría Zonal de Minería Centro** (Zona 3) 10 De Agosto y García Moreno (Esq.) Edificio "Costales" - 2do. Piso - Oficina 204 Telf.: (03) 294-6400 Riobamba - Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 2 **Subsecretaría Zonal de Minería Litoral** (Zonas 4, 5 y 8) Cdla. La Garzota, 3ª Etapa, Mz.47 y Guillermo Pareja Edificio D'Plata, Segundo Piso, Oficinas 209 y 210 Telf.: (04) 262-7695 / 262-8814 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 3 **Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur** (Zona 6) Paseo de los Cañaris y Cacique Duma (esquina) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 4 **Subsecretaría Zonal de Minería Sur** (Zona 7) José Luis Tamayo y Diego de Vaca Piso 3 Telf.: (07) 304-0269/ 304-32045 Zamora - Zamora Chinchipe 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 **Oficina Técnica Tena** Carlos Rivadeneira y Luis Dávila - Barrio Las Palmas (Casa Esquinera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 **Oficina Técnica Macas** Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 **Oficina Técnica Loja** José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 **Oficina Técnica Machala** Guayas e/Pichincha y Arizaga - Edificio Atlántico - Mezanine Machala - El Oro	Ministerio de Minería, Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No		No disponible El Ministerio de Minería está realizando las definiciones para automatizar el servicio	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía
2	Calificación sujeto de derecho minero	Trámite que califica a personas naturales o jurídicas como sujeto de derecho minero, como requisito previo para solicitar derechos mineros.	**1.** Dirigir solicitud al Subsecretario Regional de Minas del domicilio de la persona natural o jurídica interesada, adjuntando los requisitos correspondientes al Instructivo de Calificación como Sujeto de Derecho Minero. **2.** Completa la solicitud en el término de quince días, se calificará mediante resolución como Sujeto de Derechos Mineros al solicitante, la resolución de calificación deberá ser protocolizada en cualquier notaria del país. **3.** Una vez protocolizada el solicitante deberá inscribir en la Agencia de Regulación y Control Minero, la Resolución protocolizada de Calificación de Sujeto de Derecho Minero, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. **4.** Si la inscripción tuviere lugar fuera del término referido, esta causará la invalidez de pleno derecho de la resolución de calificación, sin necesidad de trámite ni requisito adicional de ninguna naturaleza. **5.** Si la solicitud no cumple con los requisitos establecidos, mediante oficio se concederá el término de quince días para que el peticionario complete la información faltante, vencido dicho término y no habiéndose presentado la información solicitada, se considerará de oficio como no presentada y se ordenará el archivo de la misma, sin perjuicio de que se pueda presentar una nueva.	**Para personas naturales** 1. Presentación de la cédula de ciudadanía. 2. Presentación del certificado de votación actualizado. 3. Presentación del Registro Único de Contribuyentes, RUC o del Régimen Impositivo Simplificado, RISE. 4. La declaración juramentada otorgada ante Notario Público de no hallarse incurso en las inhabilidades previstas en el artículo 20 de la Ley de Minería, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 153 de la Constitución de la Repú blica del Ecuador ni en las prohibiciones a las que se refiere el literal d) del artículo 23 del Reglamento General de la Ley de Minería. 5. Domicilio judicial del peticionario para recibir notificaciones. **Para las personas jurídicas:** 1. Copia certificada de la escritura pública de su constitución inscrita en el Registro Mercantil o del acto por el cual se haya reconocido su personalidad jurídica y sus reformas. 2. Copia certificada del nombramiento del representante legal de la compañía, inscrita en el Registro Mercantil. 3. Presentación del Registro Único de Contribuyentes, RUC. 4. La Declaración Juramentada otorgada ante Notario Público de no hallarse incurso en las inhabilidades previstas en el artículo 20 de la Ley de Minería, en concordancia con lo establecido en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador ni en las prohibiciones a las que se refiere el literal d) del artículo 23 del Reglamento General de la Ley de Minería. 5. Domicilio judicial del peticionario para recibir notificaciones. 6. Para las personas jurídicas extranjeras además de los requisitos señalados anteriormente adjuntarán el nombramiento de un apoderado general que los represente o poder especial otorgado por escritura pública, debidamente inscrito en el Registro Mercantil y certificado que acredite la domiciliación de la compañía en el Ecuador.	1. Se recibe en la Subsecretaría Regional de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. El técnico de archivo registra el tramite. 3. El tramite pasa al abogado de la Subsecretaría para un análisis legal. 4. El subsecretario emite la resolución en base a los informes técnico y legal. 6. La resolución otorga o no al ciudadano la calificación como sujeto de derecho minero. 5. Finalmente la resolución se registra protocoliza y se registra en ARCOM.	08:00 - 17:00	Gratuito	15 Días	Personas Naturales o Jurídicas	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zonas 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	**Subsecretaría Zonal de Minería Norte** (Zona 1, 2 y 9) Calle V. Rocafuerte 421 entre Av. Colón y Av. Olmedo Telf.: (06) 271-0738 ext. 1051 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 1 **Subsecretaría Zonal de Minería Centro** (Zona 3) 10 De Agosto y García Moreno (Esq.) Edificio "Costales" - 2do. Piso - Oficina 204 Telf.: (03) 294-6400 Riobamba - Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 2 **Subsecretaría Zonal de Minería Litoral** (Zonas 4, 5 y 8) Cdla. La Garzota, 3ª Etapa, Mz.47 y Guillermo Pareja Edificio D'Plata, Segundo Piso, Oficinas 209 y 210 Telf.: (04) 262-7695 / 262-8814 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 3 **Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur** (Zona 6) Paseo de los Cañaris y Cacique Duma (esquina) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 4 **Subsecretaría Zonal de Minería Sur** (Zona 7) José Luis Tamayo y Diego de Vaca Piso 3 Telf.: (07) 304-0269/ 304-32045 Zamora - Zamora Chinchipe 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 **Oficina Técnica Tena** Carlos Rivadeneira y Luis Dávila - Barrio Las Palmas (Casa Esquinera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 **Oficina Técnica Macas** Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 **Oficina Técnica Loja** José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 **Oficina Técnica Machala** Guayas e/Pichincha y Arizaga - Edificio Atlántico - Mezanine Machala - El Oro	Ministerio de Minería, Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No	ANEXO 2-1 SOLICITUD SUJETO DE DERECHO MINERO - PERSONA NATURAL ANEXO 2-2 SOLICITUD SUJETO DE DERECHO MINERO - PERSONA JURÍDICA	No disponible El Ministerio de Minería está realizando las definiciones para automatizar el servicio	106	242	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía
3	Licencias de Comercialización o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas. o de	Trámite que otorga la autorización a personas naturales o jurídicas que sin ser titulares de concesiones mineras se dedican a	• La Persona Natural o Jurídica calificada como Sujeto de Derechos Mineros dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Regional de Minas del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos establecidos. • Estando completa la solicitud, la Subsecretaría remitirá a la Agencia de Regulación y Control Minero • Una vez recibido el informe la Agencia de Regulación y Control Minero, los Subsecretarios Regionales de Minas en el término de cinco días mediante resolución se otorgará la licencia de comercialización a favor del solicitante, misma que tendrá una vigencia de tres años con posibilidad de renovación por un mismo oerlodo.	**Personas naturales** 1. Nombres y apellidos completos copia de la cédula ciudadanía o pasaporte. 2. Domicilio del solicitante 3. Declaración juramentada de no encontrarse inmerso dentro de las prohibiciones para contratar con el Estado ni dentro de aquellas para obtener derechos mineros señaladas en la ley de Minería; 4. El comprobante de pago realizado a ARCOM por derecho de trámite administrativo 6,5 RBU. 5. Casillero judicial o correo electrónico **Personas jurídicas** 1. Nombre de la empresa, o denominación, registro único de contribuyentes, nombre del representante legal o apoderado.	1. Se recibe en la Subsecretaría Regional de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. El técnico de archivo registra el tramite. 3. El Subsecretario de Minería mediante oficio pide a ARCOM se realice un informe económico y legal. 3. Luego el tramite pasa al abogado de la Subsecretaría para el análisis legal.	08:00 - 17:00	Gratuito	No existe plazo	Personas Naturales o Jurídicas calificados como	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería	**Subsecretaría Zonal de Minería Norte** (Zona 1, 2 y 9) Calle V. Rocafuerte 421 entre Av. Colón y Av. Olmedo Telf.: (06) 271-0738 ext. 1051 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 1 **Subsecretaría Zonal de Minería Centro** (Zona 3) 10 De Agosto y García Moreno (Esq.) Edificio "Costales" - 2do. Piso - Oficina 204 Telf.: (03) 294-6400 Riobamba - Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 2 **Subsecretaría Zonal de Minería Litoral** (Zonas 4, 5 y 8) Cdla. La Garzota, 3ª Etapa, Mz.47 y Guillermo Pareja Edificio D'Plata, Segundo Piso, Oficinas 209 y 210 Telf.: (04) 262-7695 / 262-8814 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 3 **Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur** (Zona 6) Paseo de los Cañaris y Cacique Duma (esquina) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 4 **Subsecretaría Zonal de Minería Sur** (Zona 7)	Ministerio de Minería, Subsecretarías Zonales de	No	ANEXO 3 SOLICITUD LICENCIAS DE	No disponible El Ministerio de Minería está	7	12	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento

Ministerio de Minería

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrecce y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono convencional)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
	Exportación de Sustancias Minerales No Metálicas	comercializar o exportar sustancias minerales metálicas, o a exportar sustancias minerales no metálicas	• Una vez otorgada la resolución, el titular de la Licencia de Comercialización deberá protocolizar la referida en cualquier notaria, solicitará la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro de Comercializadores de sustancias minerales metálicas y de exportadores de minerales metálicos y no metálicos; toda vez que ha cancelado el valor correspondiente, que para efectos fije el Directorio de la Agencia de Regulación y Control Minero. El referido procedimiento deberá tener lugar dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de su otorgamiento.	2. Copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente inscrita o del acto por el cual se haya reconocido su personalidad, así como el nombramiento del representante legal, debidamente registrado y actualizado. 3. Para el caso de personas jurídicas extranjeras, lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Compañías. 4. Declaración juramentada de no encontrarse inmerso dentro de las prohibiciones para contratar con el Estado ni dentro de aquellas para obtener derechos mineros señaladas en la Ley de Minería; 5. El comprobante de pago realizado a ARCOM por derecho de trámite administrativo 6,5 RBU. 6. Casillero judicial o correo electrónico	5. El subsecretario emite la resolución en base al informe legal. 6. La resolución otorga la autorización a personas naturales o jurídicas que se dedican a comercializar o exportar sustancias minerales metálicas, o a exportar sustancias minerales no metálicas 6. Finalmente la resolución se registra protocolizas y se registra en ARCOM.			establecido en la ley	sujeto de derecho minero	Litoral (Zonas 4, 5 y 8) Subsecretaria Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaria Zonal de Minería Sur (Zona 7)	José Luis Tamayo y Diego de Vaca Piso 3 Telf.: (07) 304-0269/ 304-32045 Zamora - Zamora Chinchipe 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 **Oficina Técnica Tena** Carlos Rivadeneira y Luis Dávila - Barrio Las Palmas (Casa Esquinera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 **Oficina Técnica Macas** Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 **Oficina Técnica Loja** José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 **Oficina Técnica Machala** Guayas e/Pichincha y Arizaga - Edificio Atlántico - Mezanine Machala - El Oro	Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional		COMUNICACIÓN	realizando las definiciones para automatizar el servicio			para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía
3	Concesiones Mineras para minerales no metálicos hasta 300 has	El servicio consiste en otorgar concesiones de hasta 300 hectáreas bajo el régimen especial de pequeña minería considerando, minerales no metálicos las rocas y minerales que no tienen las propiedades para trasmitir calor o electricidad y constituyen materia prima natural para las industrias y otras actividades económicas. Los pequeños mineros que soliciten concesiones de hasta 300 hectáreas mineras están exceptuados del procedimiento de oferta minera, pero si obligados a formular y presentar sus peticiones para obtener concesiones.	• La Persona Natural o Jurídica calificada concesionaria de áreas mineras dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Regional de Minas del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. • Se ejecutara el trámite dentro de la institución. •Una vez otorgada la concesión, el titular deberá inscribirla en el Registro Minero, para lo cual pagará el valor respetivo a los derechos de registro a la Agencia de Regulación y Control Minero. Para efectuar el registro, el titular de la concesión tiene treinta días; en caso de no realizar el registro, se determinará, de oficio, la invalidez de la concesión.	1. En el caso de personas naturales, nombres y apellidos completos, números de cédula de ciudadanía, certificado de votación, RUC, y domicilio del solicitante. Para el caso de personas jurídicas, razón social o denominación y, número de RUC, debiendo acompañarse tanto el nombramiento del representante legal o apoderado debidamente registrado y vigente como copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente inscrita o del acto por el cual se haya reconocido su personalidad jurídica y sus reformas; 2. Denominación del área materia de la solicitud, ubicación del área 3. Nombre del asesor técnico, geólogo, ingeniero geólogo o ingeniero de minas así como del abogado patrocinador del peticionario y referencia a su título profesional; A las solicitudes bajo la modalidad de condominio, cooperativas y asociaciones se acompañará la escritura pública que acredite la designación de procurador común; Designación de lugar donde habrá de notificarse al solicitante; y, firmas del peticionario o su representante o apoderado, segùn corresponda, de su asesor técnico y del abogado patrocinador. 4. Declaración expresa de asumir la obligación de obtener la respectiva licencia ambiental y dar cumplimiento a las obligaciones generadas de esta. 5. Declaración expresa de cumplir las obligaciones económicas, técnicas y sociales contempladas en la Ley de Minería. 5. Acreditación de solvencia técnica, económica, montos de inversión, plazos para el desarrollo de actividades de explotación y procesamiento; 6. Comprobante de pago por derecho de trámite.	1. Se recibe en la Subsecretaria Regional de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. El técnico de archivo registra el tramite. 3. El Subsecretario de Minería mediante oficio pide a ARCOM se realice un informe técnico, económico, legal y catastral. 4. Los informes emitidos por ARCOM pasan a ser analizado por el personal técnico y legal de la Subsecretaria. 5. El subsecretario emite la resolución en base a los informes legal y técnico. 6. Luego de que el subsecretario emite la resolución se notifica al usuario. 6. La resolución se registra protocoliza y se registra en ARCOM.	08:00 - 17:00	Gratuito	40 días	Personas Naturales o Jurídicas calificados como sujeto de derecho minero.	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zonas 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	**Subsecretaría Zonal de Minería Norte** (Zona 1, 2 y 9) Calle V. Rocafuerte 421 entre Av. Colón y Av. Olmedo Telf.: (06) 271-0738 ext. 1051 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 1 **Subsecretaría Zonal de Minería Centro** (Zona 3) 10 De Agosto y García Moreno (Esq.) Edificio "Costales" - 2do. Piso - Oficina 204 Telf.: (03) 294-6400 Riobamba - Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 2 **Subsecretaría Zonal de Minería Litoral** (Zonas 4, 5 y 8) Cdla. La Garzota, 3ª Etapa, Mz.47 y Guillermo Pareja Edificio D'Plata, Segundo Piso, Oficinas 209 y 210 Telf.: (04) 262-7695 / 262-8814 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 3 **Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur** (Zona 6) Paseo de los Cañaris y Cacique Duma (esquina) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 4 **Subsecretaría Zonal de Minería Sur** (Zona 7) José Luis Tamayo y Diego de Vaca Piso 3 Telf.: (07) 304-0269/ 304-32045 Zamora - Zamora Chinchipe 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 **Oficina Técnica Tena** Carlos Rivadeneira y Luis Dávila - Barrio Las Palmas (Casa Esquinera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 **Oficina Técnica Macas** Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 **Oficina Técnica Loja** José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 **Oficina Técnica Machala** Guayas e/Pichincha y Arizaga - Edificio Atlántico - Mezanine Machala - El Oro	Subsecretarias Zonales de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el formulario correspondiente a este trámite	No disponible El Ministerio de Minería está realizando las definiciones para automatizar el servicio	21	23	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía
4	Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción	Trámite que otorga la autorización temporal para que las Instituciones públicas o sus contratistas obtengan la autorización para aprovechar los materiales de construcción que serán utilizados en la obra pública	• Las instituciones publicas dirigirán la solicitud a la Subsecretaria Regional de Minas del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. • Estando completa la solicitud, la Subsecretaria pedirá a la Agencia de Regulación y Control Minero,emitir un informe técnico del área • El subsecretario regional de minería de ser el caso otorgara el permiso de libre aprovechamiento de materiales de construcción. • Una vez otorgada la resolución, el representante legal de la institución deberá protocolizar la referida en cualquier notaria, solicitará la inscripción de la Resolución protocolizada en el registro minero de la Agencia de Regulación y Control Minero.	1. Nombre de la institución que solicita, así como del representante legal; 2. Ubicación del área a explotarse, señalando lugar parroquia cantón y provincia; 3. Número de hectáreas mineras solicitadas y plazo de la explotación; 4. 5. Coordenadas catastrales; 6. Traficación del área solicitada a escala 1: 50.000, en mapa topográfico que llevará la firma del representante legal de la institución y de un asesor colegiado en materia geológica minera; y, 7. Volumen diario y total de extracción, maquinaria equipos y métodos de explotación a utilizarse.	1. Se recibe en la Subsecretaria Regional de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. El técnico de archivo registra el tramite. 3. El Subsecretario de Minería mediante oficio pide a ARCOM se realice un informe catastral, económico y legal. 4. El informe técnico y catastral emitido por ARCOM pasa a ser analizado por el personal técnico de la Subsecretaria. 3. Luego el tramite pasa al abogado de la Subsecretaria para el análisis legal. 5. El subsecretario emite la resolución en base a los informes legal y técnico. 5. El subsecretario emite la resolución y notifica al usuario. 6. La resolución se registra protocoliza y se registra en ARCOM.	08:00 - 17:00	Gratuito	30 días	Instituciones públicas o sus contratistas	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zonas 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	**Subsecretaría Zonal de Minería Norte** (Zona 1, 2 y 9) Calle V. Rocafuerte 421 entre Av. Colón y Av. Olmedo Telf.: (06) 271-0738 ext. 1051 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 1 **Subsecretaría Zonal de Minería Centro** (Zona 3) 10 De Agosto y García Moreno (Esq.) Edificio "Costales" - 2do. Piso - Oficina 204 Telf.: (03) 294-6400 Riobamba - Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 2 **Subsecretaría Zonal de Minería Litoral** (Zonas 4, 5 y 8) Cdla. La Garzota, 3ª Etapa, Mz.47 y Guillermo Pareja Edificio D'Plata, Segundo Piso, Oficinas 209 y 210 Telf.: (04) 262-7695 / 262-8814 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 3 **Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur** (Zona 6) Paseo de los Cañaris y Cacique Duma (esquina) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 4 **Subsecretaría Zonal de Minería Sur** (Zona 7) José Luis Tamayo y Diego de Vaca Piso 3 Telf.: (07) 304-0269/ 304-32045 Zamora - Zamora Chinchipe 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 **Oficina Técnica Tena** Carlos Rivadeneira y Luis Dávila - Barrio Las Palmas (Casa Esquinera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 **Oficina Técnica Macas** Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 **Oficina Técnica Loja** José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 **Oficina Técnica Machala** Guayas e/Pichincha y Arizaga - Edificio Atlántico - Mezanine Machala - El Oro	Ministerio de Minería, Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No	AMBIENTE Y SOLICITUD LIBRE OFICIO/ COMERCIO	No disponible El Ministerio de Minería está realizando las definiciones para automatizar el servicio	49	65	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía

Ministerio de Minería

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrecce y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
5	Permisos de Minería Artesanal	Trámite que otorga la autorización o permiso para que el minero pueda ejecutar su actividad dentro del régimen especial de minería artesanal	• La Persona Natural calificada como Sujeto de Derechos Mineros dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Regional de Minas del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. • Se ejecutara el trámite dentro de la institución. • Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá protocolizar la misma en cualquier notaria Y solicitará la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro minero de ARCOM	1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial, en la que se singularice la ubicación del área, las coordenadas de la misma y forma de explotación, en el formulario correspondiente; 2. Calificación como sujeto de derecho minero; 3. Declaración juramentada, en la misma solicitud, de los materiales a explotarse, los montos de inversión, volúmenes y demás datos que acrediten su condición de minero artesanal; 4. De ser el caso, la identificación de la planta de beneficio, fundición y refinación en la que se vayan a procesar los materiales producto de la explotación; y, 5. Registro Único de Contribuyentes y certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias.	1. Se recibe en la Subsecretaría Regional de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. El técnico de archivo registra el tramite. 3. El Subsecretario de Minería mediante oficio pide a ARCOM se realice un informe técnico y legal. 4. Los informes emitidos por ARCOM pasan a ser analizado por el personal técnico y legal de la Subsecretaría. 5. El subsecretario emite la resolución en base a los informes legal y técnico. 6. Luego de que el subsecretario emite la resolución se notifica al usuario. 6. La resolución se registra protocoliza y se registra en ARCOM.	8:00 - 17:00	Gratuito	20 días	Personas Naturales calificados como sujeto de derecho minero	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zonas 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	**Subsecretaría Zonal de Minería Norte** (Zona 1, 2 y 9) Calle V. Rocafuerte 421 entre Av. Colón y Av. Olmedo Telf.: (06) 271-0738 ext. 1051 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 1 **Subsecretaría Zonal de Minería Centro** (Zona 3) 10 De Agosto y García Moreno (Esq.) Edificio "Costales" - 2do. Piso - Oficina 204 Telf.: (03) 294-6400 Riobamba - Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 2 **Subsecretaría Zonal de Minería Litoral** (Zonas 4, 5 y 8) Cdla. La Garzota, 3ª Etapa, Mz.47 y Guillermo Pareja Edificio D'Plata, Segundo Piso, Oficinas 209 y 210 Telf.: (04) 262-7695 / 262-8814 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 3 **Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur** (Zona 6) Paseo de los Cañaris y Cacique Duma (esquina) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 4 **Subsecretaría Zonal de Minería Sur** (Zona 7) José Luis Tamayo y Diego de Vaca Piso 3 Telf.: (07) 304-0269/ 304-32045 Zamora - Zamora Chinchipe 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 **Oficina Técnica Tena** Carlos Rivadeneira y Luis Dávila - Barrio Las Palmas (Casa Esquinera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 **Oficina Técnica Macas** Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 **Oficina Técnica Loja** José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 **Oficina Técnica Machala** Guayas e/Pichincha y Arizaga - Edificio Atlántico - Mezanine Machala - El Oro	Ministerio de Minería, Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No	ANEXO 5 SOLICITUD PERMISO MINERÍA ARTESANAL	No disponible El Ministerio de Minería está realizando las definiciones para automatizar el servicio	100	131	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía
6	Otorgamiento de autorización de instalación y operación de plantas de beneficio, fundición y refinación de minerales y construcción de relaveras	Entregar a personas naturales o jurídicas autorización para la instalación de plantas de beneficio, fundición y refinación de sustancias minerales, y construcción de relaveras	• La Persona Natural o Jurídica calificada como Sujeto de Derechos Mineros dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Regional de Minas del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. • Se ejecutara el trámite dentro de la institución. • Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá protocolizar la misma en cualquier notaria y solicitará la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro minero de ARCOM	1. Formulario emitido por el Ministerio con datos generales del solicitante, información del casillero judicial o lugar de notificaciones. 2. En el caso de las jurídicas, adjuntar copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente inscrita o del acto por el cual se haya reconocido su personalidad jurídica así como copia certificada del nombramiento de representante legal. 3. En el caso de personas jurídicas extranjeras, adicional de lo solicitado en los puntos previos, deberá presentar domicilio de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general o especial de representación. 4. Comprobante de pago de derecho de tramite administrativo, depositado en la cuenta de ARCOM 4. Información técnica a detalle, relacionada con las características de la planta, diseño de la relavera y del proyecto a desarrollarse acorde a los requerimientos técnicos respectivos contenidos en el Anexo 1 y 2	1. Se recibe en la Subsecretaría Regional de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. El técnico de archivo registra el tramite. 3. El Subsecretario de Minería mediante oficio pide a ARCOM se realice un informe técnico, económico, legal y catastral. 4. Los informes emitidos por ARCOM pasan a ser analizado por el personal técnico y legal de la Subsecretaría. 5. El subsecretario emite la resolución en base a los informes legal y técnico. 6. Luego de que el subsecretario emite la resolución se notifica al usuario. 6. La resolución se registra protocoliza y se registra en ARCOM.	8:00 - 17:00	Gratuito	20 días	Personas Naturales o Jurídicas calificados como sujeto de derecho minero	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zonas 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	**Subsecretaría Zonal de Minería Norte** (Zona 1, 2 y 9) Calle V. Rocafuerte 421 entre Av. Colón y Av. Olmedo Telf.: (06) 271-0738 ext. 1051 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 1 **Subsecretaría Zonal de Minería Centro** (Zona 3) 10 De Agosto y García Moreno (Esq.) Edificio "Costales" - 2do. Piso - Oficina 204 Telf.: (03) 294-6400 Riobamba - Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 2 **Subsecretaría Zonal de Minería Litoral** (Zonas 4, 5 y 8) Cdla. La Garzota, 3ª Etapa, Mz.47 y Guillermo Pareja Edificio D'Plata, Segundo Piso, Oficinas 209 y 210 Telf.: (04) 262-7695 / 262-8814 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 3 **Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur** (Zona 6) Paseo de los Cañaris y Cacique Duma (esquina) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 4 **Subsecretaría Zonal de Minería Sur** (Zona 7) José Luis Tamayo y Diego de Vaca Piso 3 Telf.: (07) 304-0269/ 304-32045 Zamora - Zamora Chinchipe 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 **Oficina Técnica Tena** Carlos Rivadeneira y Luis Dávila - Barrio Las Palmas (Casa Esquinera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 **Oficina Técnica Macas** Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 **Oficina Técnica Loja** José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 **Oficina Técnica Machala** Guayas e/Pichincha y Arizaga - Edificio Atlántico - Mezanine Machala - El Oro	Ministerio de Minería, Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No	ANEXO 6.1 SOLICITUD AUTORIZACIÓN PLANTAS DE BENEFICIO ANEXO 6.2 FORMATOS ANEXOS 1 Y 2 PLANTAS DE BENEFICIO	No disponible El Ministerio de Minería está realizando las definiciones para automatizar el servicio	5	10	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía
7	Calificación bajo el régimen	Modificación de régimen de permisos de minería artesanal por la modalidad de concesión prevista para la pequeña	• Titulares del Permiso para realizar labores de Minería Artesanal, que hayan obtenido los informes favorables emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional, la Autoridad Única del Agua, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural; y, en lo que fuere pertinente, por las demás autoridades e instituciones previstas en la Ley de Minería, dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Regional de Minas del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. • Se ejecutara el trámite dentro de la institución. • De ser favorable la resolución notificara al usuario • Dentro de los siguientes treinta (30) días plazo a la notificación del título. el	1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial, cuyo texto constará en el formulario correspondiente; 2. Identificación del solicitante, nombres y apellidos completos, razón social o denominación; 3. La información particularizada sobre el área en la cual se efectuarán las actividades establecidas en la Ley, señalando nombre o denominación, coordenadas geográficas y coordenadas UTM de sus vértices, cuando no fuere posible establecer el área bajo estos parámetros, se estará a las disposiciones del instructivo técnico expedido por el Ministerio Sectorial; 4. Número de hectáreas para actividades mineras y ubicación geográfica determinando lugar, parroquia, cantón y provincia en	1. Una vez recibida la solicitud, la Subsecretaría Regional de Minas correspondiente, la calificará u observará, en el término de diez (10) días. 2. En caso de que existan observaciones, la Subsecretaría Regional de Minas notificará a los solicitantes para que la aclaren o completen, dentro del término de diez (10) días; caso contrario dicha solicitud se entenderá como no presentada y se procederá de oficio con el archivo. 3. Calificada la solicitud, la Subsecretaría Regional de Minas, enviará la documentación a la ARCOM, quien en el término de veinte (20) días emitirá oneso verificación en campo los	8:00 - 17:00	Gratuito	40 días	Titulares del Permiso para realizar labores de Minería Artesanal, que hayan obtenido los informes favorables emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional, la Autoridad Única del Aeua. el	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería	**Subsecretaría Zonal de Minería Norte** (Zona 1, 2 y 9) Calle V. Rocafuerte 421 entre Av. Colón y Av. Olmedo Telf.: (06) 271-0738 ext. 1051 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 1 **Subsecretaría Zonal de Minería Centro** (Zona 3) 10 De Agosto y García Moreno (Esq.) Edificio "Costales" - 2do. Piso - Oficina 204 Telf.: (03) 294-6400 Riobamba - Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 2 **Subsecretaría Zonal de Minería Litoral** (Zonas 4, 5 y 8) Cdla. La Garzota, 3ª Etapa, Mz.47 y Guillermo Pareja Edificio D'Plata, Segundo Piso, Oficinas 209 y 210 Telf.: (04) 262-7695 / 262-8814 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 3 **Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur** (Zona 6) Paseo de los Cañaris y Cacique Duma (esquina) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 4 **Subsecretaría Zonal de Minería Sur** (Zona 7)	Ministerio de Minería, Subsecretarías Zonales de	No	No disponible El Ministerio de Minería está	No disponible El Ministerio de Minería está	12	24	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento

Ministerio de Minería

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrecce y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
	especial de pequeña minería	minería, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Régimen Especial de Pequeña Minería y Minería Artesanal.	concesionario deberá protocolizar e inscribir en el Registro Minero respectivo a cargo de la Agencia de Regulación y Control Minero. • El concesionario, dentro del término de quince (1.5) días subsiguientes, deberá entregar a la Subsecretaría Regional de Minas correspondiente un ejemplar del título de la concesión minera debidamente registrado. •La falta de inscripción de títulos de concesiones mineras dentro del término previsto, causará su invalidez de pleno derecho	que se encuentra localizada; 5. Capacidad instalada de explotación y/o beneficio diario de hasta 300 toneladas métricas por día; 6. Capacidad instalada de producción de hasta 800 metros cúbicos por día con relación a minería de no metálicos y materiales de construcción; 7. Certificado de aprobación de los programas especiales de asistencia técnica, manejo ambiental, seguridad minera, capacitación y formación; y, 8. Concurrencia y aprobación de los programas de capacitación promovidos por el Instituto Nacional de Investigación Geológico Minero, Metalúrgico.	siguientes informes de manera conjunta: Informe técnico-catastral, Informe económico, Informe legal 4. La Subsecretaría Regional de Minas con los informes favorables remitidos por la ARCOM, dentro del término de diez (10) días emitirá una resolución. 5. Si los informes emitidos por la ARCOM son desfavorables, la modificación de la modalidad no se efectuará y los permisos de minería artesanal correspondientes volverán a su estado anterior, previo resolución motivada.				Instituto Nacional de Patrimonio Cultural; y, en lo que fuere pertinente, por las demás autoridades e Instituciones previstas en la Ley de Minería	Litoral (Zonas 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	José Luis Tamayo y Diego de Vaca Piso 3 Telf.: (07) 304-0269/ 304-32045 Zamora - Zamora Chinchipe 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 **Oficina Técnica Tena** Carlos Rivadeneira y Luis Dávila - Barrio Las Palmas (Casa Esquinera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 **Oficina Técnica Macas** Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 **Oficina Técnica Loja** José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 **Oficina Técnica Machala** Guayas e/Pichincha y Arizaga - Edificio Atlántico - Mezanine Machala - El Oro	Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional		definiendo el formulario correspondiente a este trámite	realizando las definiciones para automatizar el servicio			para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía
8	Autorización para la cesión y transferencia de derechos mineros	Otorgamiento de autorizaciones para la cesión o transferencia o la cesión en garantía de derechos mineros.	• La Persona Natural o Jurídica calificada como Sujeto de Derechos Mineros dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Regional de Minas del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. • Se ejecutara el trámite dentro de la institución. • Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá protocolizar la misma en cualquier notaria y solicitará la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro minero de ARCOM	1. Determinación exacta del derecho minero motivo de cesión o transferencia, nombre o denominación de la concesión minera, área, ubicación y, fecha de otorgamiento e inscripción del título minero; 2. Determinación exacta de la persona natural o jurídica a quien se cederá o transferirá el derecho minero; 3. Certificado conferido por el Registro Minero del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión minera, los gravámenes, limitaciones o prohibiciones que existan respecto del mismo, además de la existencia de otros contratos mineros o actos administrativos que consten en dicho Registro y que puedan afectar a la concesión; 4. Certificado de pago de patentes de conservación y/o regalías; y, 5. Declaración del cesionario minero, en la misma solicitud, de asumir la obligación de subrogarse en las obligaciones económicas, técnicas, ambientales y sociales respecto de las cuales se ha comprometido el cedente del derecho minero.	1. Analizada la solicitud y si la misma cumple con los requisitos establecidos, la Subsecretaría Regional de Minas dentro del término de dos (2) días, remitirá el expediente a la Agencia de Regulación y Control Minero y al Ministerio del Ambiente 2. Dichas entidades en un plazo de treinta (30) días emitirán el informe técnico en el área de su competencia, previo al otorgamiento o negativa de la autorización. 1. El Subsecretario Regional de Minería una vez que reciba los informes de las entidades referidas en el artículo anterior, procederá en un término de hasta treinta (30) días, a emitir la resolución autorizando o negando la solicitud para la cesión o transferencia o la cesión en garantía de derechos mineros. 4. Autorizada que fuera la cesión o transferencia o la cesión en garantía de derechos mineros, el cesionario deberá pagar mediante depósito a la Agencia de Regulación y Control Minero, el derecho de registro correspondiente al 1% del monto de la transacción. 5.- El cedente o cesionario están obligados a inscribir el contrato de cesión o transferencia o de cesión en garantía de derechos mineros en el Registro Minero a cargo de la Agencia de Regulación y Control Minero o quién haga sus veces dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. La falta de inscripción en el Registro Minero determinará la invalidez de los contratos, caducará el título y la concesión se revertirá al Estado y el área quedará libre.	8:00 - 17:00	Gratuito	20 días	Concesionarios que se encuentren bajo el régimen de minería artesanal o pequeña minería.	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zonas 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	**Subsecretaría Zonal de Minería Norte** (Zona 1, 2 y 9) Calle V. Rocafuerte 421 entre Av. Colón y Av. Olmedo Telf.: (06) 271-0738 ext. 1051 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 1 **Subsecretaría Zonal de Minería Centro** (Zona 3) 10 De Agosto y García Moreno (Esq.) Edificio "Costales" - 2do. Piso - Oficina 204 Telf.: (03) 294-6400 Riobamba - Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 2 **Subsecretaría Zonal de Minería Litoral** (Zonas 4, 5 y 8) Cdla. La Garzota, 3ª Etapa, Mz.47 y Guillermo Pareja Edificio D'Plata, Segundo Piso, Oficinas 209 y 210 Telf.: (04) 262-7695 / 262-8814 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 3 **Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur** (Zona 6) Paseo de los Cañaris y Cacique Duma (esquina) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 4 **Subsecretaría Zonal de Minería Sur** (Zona 7) José Luis Tamayo y Diego de Vaca Piso 3 Telf.: (07) 304-0269/ 304-32045 Zamora - Zamora Chinchipe 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 **Oficina Técnica Tena** Carlos Rivadeneira y Luis Dávila - Barrio Las Palmas (Casa Esquinera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 **Oficina Técnica Macas** Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 **Oficina Técnica Loja** José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 **Oficina Técnica Machala** Guayas e/Pichincha y Arizaga - Edificio Atlántico - Mezanine Machala - El Oro	Ministerio de Minería, Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el formulario correspondiente a este trámite	No disponible El Ministerio de Minería está realizando las definiciones para automatizar el servicio	1	2	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía
9	Acumulación y división de áreas mineras	Acumulación y división de las áreas mineras en régimen de minería artesanal y pequeña minería.	• La Persona Natural o Jurídica calificada concesionaria de áreas mineras dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Regional de Minas del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. • Se ejecutara el trámite dentro de la institución. • Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá protocolizar la misma en cualquier notaria y solicitará la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro minero de ARCOM	1. Coordenadas de los vértices del polígono que delimite el área que resultaría de la acumulación, cuyos valores numéricos serán siempre múltiplos de cien tanto para las X, como para las Y ; Y las coordenadas catastrales de cada uno de los vértices de los polígonos de las áreas cuya acumulación se solicita; 2. Comprobante de pago de los derechos de trámite administrativo; y 3. Certificado del cual se desprenda la vigencia del título, los gravámenes, limitaciones o prohibiciones que existan respecto del mismo, además de otros contratos mineros o actos administrativos que puedan afectar a la concesión conferido por el Registro Minero, respecto de cada una de las concesiones mineras de materia de la acumulación.	1. Se recibe en la Subsecretaría Regional de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. El técnico de archivo registra el tramite. 3. El Subsecretario de Minería mediante oficio pide a ARCOM se realice un informe técnico, económico, legal y catastral. 4. Los informes emitidos por ARCOM pasan a ser analizado por el personal técnico y legal de la Subsecretaría. 5. El subsecretario emite la resolución en base a los informes legal y técnico. 6. Luego de que el subsecretario emite la resolución se notifica al usuario. 6. La resolución se registra protocoliza y se registra en ARCOM.	8:00 - 17:00	Gratuito	40 días	Concesionarios que se encuentren bajo el régimen de minería artesanal o pequeña minería.	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zonas 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	**Subsecretaría Zonal de Minería Norte** (Zona 1, 2 y 9) Calle V. Rocafuerte 421 entre Av. Colón y Av. Olmedo Telf.: (06) 271-0738 ext. 1051 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 1 **Subsecretaría Zonal de Minería Centro** (Zona 3) 10 De Agosto y García Moreno (Esq.) Edificio "Costales" - 2do. Piso - Oficina 204 Telf.: (03) 294-6400 Riobamba - Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 2 **Subsecretaría Zonal de Minería Litoral** (Zonas 4, 5 y 8) Cdla. La Garzota, 3ª Etapa, Mz.47 y Guillermo Pareja Edificio D'Plata, Segundo Piso, Oficinas 209 y 210 Telf.: (04) 262-7695 / 262-8814 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 3 **Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur** (Zona 6) Paseo de los Cañaris y Cacique Duma (esquina) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 4 **Subsecretaría Zonal de Minería Sur** (Zona 7) José Luis Tamayo y Diego de Vaca Piso 3 Telf.: (07) 304-0269/ 304-32045 Zamora - Zamora Chinchipe 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 **Oficina Técnica Tena** Carlos Rivadeneira y Luis Dávila - Barrio Las Palmas (Casa Esquinera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 **Oficina Técnica Macas** Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 **Oficina Técnica Loja** José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 **Oficina Técnica Machala** Guayas e/Pichincha y Arizaga - Edificio Atlántico - Mezanine Machala - El Oro	Ministerio de Minería, Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el formulario correspondiente a este trámite	No disponible El Ministerio de Minería está realizando las definiciones para automatizar el servicio	2	2	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía

Ministerio de Minería

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrecce y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
10	Cambio de Fases de la concesión minera de Exploración Inicial a Exploración Avanzada	Una vez otorgada la concesión minera, su titular realizará labores de exploración en el área de la concesión por un plazo de hasta cuatro años, conforme las actividades e inversiones mínimas a realizarse y de acuerdo a los derechos y obligaciones establecidos en dicha concesión, el titular minero podrá antes de que fenezca el período de exploración inicial, peticionar al Subsecretario Regional de Minas la expedición de la resolución mediante la cual declare el inicio del período de exploración avanzada	• La Persona Natural o Jurídica calificada concesionaria de áreas mineras dirigirá la solicitud a la Subsecretaria Regional de Minas del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. • Se ejecutara el trámite dentro de la institución. •El Subsecretario Regional de Minas en el plazo de sesenta (60) días, desde la presentación de la solicitud o de la presentación de los documentos que complementan la información entregada, emitirá la resolución administrativa declarando el inicio del período de exploración avanzada.	1. Solicitud dirigida al Subsecretario Regional de Minas, con la petición de que se le otorgue otro período de hasta cuatro (4. años para realizar actividades de exploración avanzada; 2. Declaración expresa de haber cumplido con las actividades e inversiones mínimas que corresponde al período de exploración inicial; 3. Informe sobre las actividades e inversiones a ser desarrolladas durante el período de exploración avanzada 4. La manifestación expresa del titular minero de renunciar a una parte de la superficie de la extensión total de la concesión otorgada originalmente.	1. El concesionario presentara la solicitud dirigida al Subsecretario Regional de Minas, con la petición de que se le otorgue otro período de hasta cuatro (4) años para realizar actividades de exploración avanzada; 2. Si la documentación presentada estuviera incompleta, el Subsecretario Regional de Minas mandará a que el peticionario la complete en un plazo de diez (10) días, vencido dicho plazo y de no completarse la información solicitada, se tendrá como no presentada. 3. Recibida la documentación, el Subsecretario Regional de Minas solicitará el informe técnico a la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), la que informará sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos la ley y tendrá un plazo de quince (15) días, para su emisión. 4. El Subsecretario Regional de Minas en el plazo de sesenta (60) días, desde la presentación de la solicitud o de la presentación de los documentos que complementan la información entregada, emitirá la resolución administrativa declarando el inicio del período de exploración avanzada.	8:00 - 17:00	Gratuito	60 días	Titulares de concesiones mineras que realicen labores de exploración inicial en el área de la concesión	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zonas 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	**Subsecretaría Zonal de Minería Norte** (Zona 1, 2 y 9) Calle V. Rocafuerte 421 entre Av. Colón y Av. Olmedo Telf.: (06) 271-0738 ext. 1051 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 1 **Subsecretaría Zonal de Minería Centro** (Zona 3) 10 De Agosto y García Moreno (Esq.) Edificio "Costales" - 2do. Piso - Oficina 204 Telf.: (03) 294-6400 Riobamba - Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 2 **Subsecretaría Zonal de Minería Litoral** (Zonas 4, 5 y 8) Ccdla. La Garzota, 3ª Etapa, Mz.47 y Guillermo Pareja Edificio 1ºPlata, Segundo Piso, Oficinas 209 y 210 Telf.: (04) 262-7695 / 262-8814 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 3 **Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur** (Zona 6) Paseo de los Cañaris y Cacique Duma (esquina) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 4 **Subsecretaría Zonal de Minería Sur** (Zona 7) José Luis Tamayo y Diego de Vaca Piso 3 Telf.: (07) 304-0269/ 304-32045 Zamora - Zamora Chinchipe 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 **Oficina Técnica Tena** Carlos Rivadeneira y Luis Dávila - Barrio Las Palmas (Casa Esquinera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 **Oficina Técnica Macas** Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 **Oficina Técnica Loja** José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 **Oficina Técnica Machala** Guayas e/Pichincha y Arizaga - Edificio Atlántico - Mezanine Machala - El Oro	Ministerio de Minería, Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el formulario correspondiente a este trámite	No disponible El Ministerio de Minería está realizando las definiciones para automatizar el servicio	2	4	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía
11	Reducción o renuncia de concesiones mineras	Trámite de reducción de áreas mineras aplicado a los concesionarios de áreas mineras que requieren cambio de fase de exploración a explotación y deben renunciar a parte de la concesión minera para dicho cambio de fases.	• La Persona Natural o Jurídica calificada concesionaria de áreas mineras dirigirá la solicitud a la Subsecretaria Regional de Minas del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. • Se ejecutara el trámite dentro de la institución. •El Ministerio de Minería se pronunciara sobre la solicitud de renuncia parcial, de reducción y de oposición, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la recepción de los informes provenientes de la Agencia Regional, sin perjuicio de las responsabilidades que deba asumir el concesionario por la existencia de pasivos ambientales en el área renunciada o reducida	1. Título de la concesión; 2. Certificado de pago de patentes de conservación y pago de regalías, si fuere del caso o copia certificada de los respectivos comprobantes; 3. Certificado conferido por el Registro Minero, del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión, los gravámenes limitaciones o prohibiciones que existan respecto del mismo, además de la existencia de otros contratos mineros o actos administrativos que consten en dicho Registro y que puedan afectar a la concesión; 4. Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la auditoria ambiental respecto del área materia de la reducción o renuncia, por parte de la autoridad ambiental competente; 5. Determinación del número de hectáreas mineras materia de la reducción o renuncia; 6. En caso de reducción, determinación del número de hectáreas a reducirse y número de hectáreas respecto de las cuales se conservará el derecho minero; y, 7. Determinación de coordenadas UTM, que conforman el nuevo polígono de concesión minera reducida."	1. Dentro de los cinco días posteriores de recibida la solicitud, la Agencia de Regulación y Control Minero emitirá el respectivo informe catastral de la nueva área, documentación que se remitirá al Ministerio de Minería, en un plazo máximo de quince días. 2. La renuncia deberá ser socializada a través de tres publicaciones por la prensa, en un diario de circulación en el sector en la que se encuentre ubicada el área que se reducirá o que se renunciará, mediando entre una y otra publicación dos días plazo. 3. Se fijarán carteles en el lugar, parroquia o cantón, en los que conste la información necesaria respecto a estos procesos. Los dos casos tienen por objeto permitir el conocimiento y la oposición de los interesados respecto de su participación o injerencia sobre el área motivo de reducción o renuncia. El costo de la socialización que se efectúe del proceso de oposición a la renuncia o reducción del área concesionada, correrá a cargo del solicitante. 4. El Ministerio de Minería se pronunciara sobre la solicitud de renuncia parcial, de reducción y de oposición, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la recepción de los informes provenientes de la Agencia Regional, sin perjuicio de las responsabilidades que deba asumir el concesionario por la existencia de pasivos ambientales en el área renunciada o reducida.	8:00 - 17:00	Gratuito	30 días	Titulares de concesiones mineras	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zonas 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	**Subsecretaría Zonal de Minería Norte** (Zona 1, 2 y 9) Calle V. Rocafuerte 421 entre Av. Colón y Av. Olmedo Telf.: (06) 271-0738 ext. 1051 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 1 **Subsecretaría Zonal de Minería Centro** (Zona 3) 10 De Agosto y García Moreno (Esq.) Edificio "Costales" - 2do. Piso - Oficina 204 Telf.: (03) 294-6400 Riobamba - Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 2 **Subsecretaría Zonal de Minería Litoral** (Zonas 4, 5 y 8) Ccdla. La Garzota, 3ª Etapa, Mz.47 y Guillermo Pareja Edificio 1ºPlata, Segundo Piso, Oficinas 209 y 210 Telf.: (04) 262-7695 / 262-8814 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 3 **Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur** (Zona 6) Paseo de los Cañaris y Cacique Duma (esquina) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 4 **Subsecretaría Zonal de Minería Sur** (Zona 7) José Luis Tamayo y Diego de Vaca Piso 3 Telf.: (07) 304-0269/ 304-32045 Zamora - Zamora Chinchipe 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 **Oficina Técnica Tena** Carlos Rivadeneira y Luis Dávila - Barrio Las Palmas (Casa Esquinera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 **Oficina Técnica Macas** Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 **Oficina Técnica Loja** José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 **Oficina Técnica Machala** Guayas e/Pichincha y Arizaga - Edificio Atlántico - Mezanine Machala - El Oro	Ministerio de Minería, Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el formulario correspondiente a este trámite	No disponible El Ministerio de Minería está realizando las definiciones para automatizar el servicio	15	18	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	No disponible, el Ministerio de Minería fue creado el 13 de febrero de 2015 y aún no dispone de un portal de trámites ciudadanos
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	30/09/2015
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACION DE LA INFORMACION:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL d):	DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):	ANTONIO GÁLVEZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	antonio.galvez@mineria.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(02) 394 9640 ext. 2019